



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2010, del Rector, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios (funcionarios y laborales). (2010062852)

Mediante resolución de este Rectorado, de fecha 4 de enero de 2010 (DOE de 21 de enero), se hizo pública, en su integridad, la relación de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios (funcionarios y laborales).

Por otro lado, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2008, aprobó el procedimiento para posibilitar la integración en el régimen administrativo del personal laboral de administración y servicios, y que se hizo pública mediante resolución de este Rectorado de 22 de diciembre de 2008 (DOE de 8 de enero de 2009). En la citada resolución se regulaba el proceso y la puesta en marcha de las sucesivas convocatorias, con la automática amortización de los puestos en régimen laboral y la creación de los mismos en régimen administrativo, incorporándose de oficio las puntuales modificaciones en la relación de puestos de trabajo.

Una vez concluido el proceso de integración que afecta al personal laboral aplicable a todos los grupos profesionales, procede que se lleva a cabo la modificación de la relación de puestos de trabajo conforme se incorpora en el Anexo a la presente resolución.

En virtud de todo ello, este Rectorado, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 93.a) de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, ha resuelto ordenar la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, teniendo en cuenta que la efectividad material derivada de la integración del personal laboral en el régimen administrativo se producirá en el momento de toma de posesión de los afectados.

Badajoz, a 22 de noviembre de 2010.

El Rector,
J. FRANCISCO DUQUE CARRILLO

A N E X O

A) Creación de puestos en la RPT del Personal funcionario de Administración y Servicios

B. UNIDADES FUNCIONALES											
B.1 ÁREA DE RECURSOS HUMANOS											
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Formación Específica	Observac.
	B.1.3 SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES										
PFR0789	B.1.3 a) UNIDAD DE SALUD LABORAL Jefe/a Unidad Técnica de Salud Laboral	L2	4	N	C	26	EG06	M	A1 AE07	FE34	O13
PFR0790	Puesto Base Especializado ATS-DUE de Empresa	L2	6	N	C	22	EG12	M	A2 AE09	FE16	
	B.4 CENTROS UNIVERSITARIOS										
	B.4.1 FACULTAD DE CIENCIAS										
	B.4.1.1 Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Formación Específica	Observac.
PFH0791	B.4.1.1.b) Servicios Comunes Puesto Base de Vigilancia	L2	6	N	C	16	EG18 N05	NOC	C2 AG21		
PFH0792	Puesto Base de Vigilancia	L2	6	N	C	16	EG18 N05	NOC	C2 AG21		
	B.4.2 FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS										
	B.4.2.1 Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Formación Específica	Observac.
PFF0793	B.4.2.1.b) Servicios Comunes Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG18	M/T	C2 AG21		
PFF0794	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG18	M/T	C2 AG21		
PFF0795	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG18	M/T	C2 AG21		
	B.4.5 FACULTAD DE DERECHO										
	B.4.5.1 Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Formación Específica	Observac.
PFF0796	B.4.5.1.b) Servicios Comunes Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG18	M/T	C2 AG21		
PFF0797	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG18	M/T	C2 AG21		
PFF0798	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG18	M/T	C2 AG21		



PFB0796	B.5.2.b) Servicios Comunes Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG18	M/T	C2	AG21		
PFB0797	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG18	M/T	C2	AG21		
Código	B.4.6 FACULTAD DE VETERINARIA Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Formación Específica	Observac.	
PFV0798	B.4.6.b) Servicios Comunes Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG18	M/T	C2	AG21		
PFV0799	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG18	M/T	C2	AG21		
PFV0800	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG18	M/T	C2	AG21		
Código	B.4.11 ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Formación Específica	Observac.	
PFI0801	B.4.11.b) Servicios Comunes Puesto Base de Laboratorios	L2	6	N	C	18-16	EG16-17	M	C1/C2	AG18-22	001-009-012	
Código	B.4.13 CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Formación Específica	Observac.	
PFJ0802	B.4.13.b) Servicios Comunes Puesto Base de Servicios Generales	L4	6	N	C	16	EG18	M/T	C2	AG21		
Código	B.4.16 E. U. DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Formación Específica	Observac.	
PFL0803	B.4.16.b) Servicios Comunes Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L3	6	N	C	16	EG17	M/T	C2	AG21	FE05	
Código	B.4.17 FACULTAD ESTUDIOS EMPRESARIALES Y TURISMO Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Formación Específica	Observac.	
PFS0804	B.4.17.b) Servicios Comunes Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG18	M/T	C2	AG21		



	B.5. DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS									
	B.5.13 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA									
Código	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Formación Específica	Observac.
PFI0805	L2	6	N	C	20-18	EG12-16 JP10	JP	A2/C1 AG15-18		001-009-012
	D. SERVICIOS DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN									
	D.8 HOSPITAL CLÍNICO VETERINARIO									
Código	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Formación Específica	Observac.
PFR0807	L3	6	N	C	16	EG18	M/T	C2 AG21		
	G. OTRAS ESTRUCTURAS									
	G.3 UNIDAD TÉCNICA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO									
Código	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Formación Específica	Observac.
PFR0808	L2	6	N	C	18-16	EG16-17	M/T	C1/C2 AG19-21	FE30	
	G.8 IMPRENTA UNIVERSITARIA									
Código	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Formación Específica	Observac.
PFR0809	L3	6	N	C	18-16	EG16-17	M	C1/C2 AG19-21	FE33	
	G.9 SERVICIOS COMUNES									
Código	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Formación Específica	Observac.
PFR0810	L3	6	N	C	16	EG18	M/T	C2 AG21		



CLAVES UTILIZADAS

TIPO DE JORNADA.

Recoge la jornada laboral en función de su forma de prestación:

M = Jornada continuada de Mañana.

T = Jornada continuada de Tarde.

M/T = Jornada continuada de Mañana o Tarde, de carácter rotatorio, implicando la necesidad de prestar servicios en turnos diferentes.

NOC = Jornada continuada comprendida entre las 22 y las 8 horas de la mañana.

JP = Jornada que se presta en dos periodos, de mañana y tarde.

JDP = Jornada de Disponibilidad Permanente.

ADSCRIPCIÓN.

Determina la adscripción de cada puesto a grupos/subgrupos de clasificación recogidos en el artículo 76 del Estatuto Básico del Empleado Público, y a los Cuerpos/Escalas de funcionarios que se exigen.

Con arreglo a lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Estatuto Básico del Empleado Público, los Grupos de clasificación existentes a la entrada en vigor del Estatuto se integran en los previstos en el artículo 76, de acuerdo con las siguientes equivalencias: Grupo A: Subgrupo A1; Grupo B: Subgrupo A2; Grupo C: Subgrupo C1; Grupo D: Subgrupo C2; Grupo E: Agrupaciones Profesionales a que hace referencia la disposición adicional séptima del Estatuto Básico.

Las distintas claves que afectan a los Cuerpos/Escalas se corresponden con la siguiente exigencia:

AG = Cuerpos y Escalas de Administración General excluidos los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transportes Aéreos y Meteorología.

AG15 = Escala de Técnicos Ayudantes de Laboratorios de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

AG18 = Escala de Técnicos Auxiliares de Laboratorios de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

AG19 = Escala de Técnicos Auxiliares de Servicios de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

AG21 = Escala Auxiliar de Servicios de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

AG22 = Escala Auxiliar de Laboratorios de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

AE = Escalas de Administración Especial, por exigirse el encontrarse en posesión de una determinada titulación académica que constituye requisito obligatorio para desempeñar el puesto.



AE07 = Escala Superior de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

AE09 = Escala de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

FORMACIÓN ESPECÍFICA.

Incluye las titulaciones o requisitos obligatorios cuando su necesidad se deduzca objetivamente de la índole de las funciones a desempeñar, así como aquellas circunstancias que no siendo requisitos exigibles constituyen méritos a valorar en la provisión de puestos estructurales.

FE05 = Mantenimiento básico (electricidad, fontanería, carpintería de madera y metálica), sin exigencia de un grado de especialización cualificada.

FE16 = El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión de la titulación profesional que acredite poder realizar actividades en Prevención de Riesgos Laborales, Especialidad ATS/DUE de Empresa.

FE30 = Trabajos propios de fontanería y de mantenimiento básico de las máquinas y herramientas necesarias para su trabajo.

FE33 = Manejo, conservación y mantenimiento de equipos de trabajo para la edición, composición y postedición de material gráfico.

FE34 = El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión de la titulación profesional que acredite poder realizar actividades en Prevención de Riesgos Laborales, Especialidad Medicina del Trabajo.

OBSERVACIONES.

Constan las circunstancias que inciden en el puesto de trabajo y que se consideran precisas incorporarlas a la RPT para su conocimiento y aplicación.

O01 = Puesto que se concibe con la posibilidad de complemento de destino y específico general diferenciado, según sea desempeñado por personal funcionario de Cuerpo o Escala del primer o segundo de los Subgrupos indicados en la adscripción.

O09 = Puesto de trabajo afín a aquellos otros cuya adscripción sea al campo de conocimiento Científico.

O12 = Puesto de trabajo afín a aquellos otros cuya adscripción sea al campo de conocimiento Técnico.

O13 = Complemento Específico General transitoriamente adaptado por integración del titular del puesto de trabajo.



B) Amortizaciones de puestos en la RPT del Personal laboral

Código	Denominación del puesto	L	FP	G	C	ESP	Complementos salariales	Requisitos Específicos	Observaciones
	B. UNIDADES FUNCIONALES								
	B.1 ÁREA DE RECURSOS HUMANOS								
	B.1.3 SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES								
PLR0138	Titulado Superior (Prevención: Medicina del Trabajo)	L2	C	I	C01	ES28MT	PC -DJ	R01	
PLR0140	Titulado de Grado Medio (Prevención: ATS/DUE de Empresa)	L2	C	II	C02	ES28AD	PC	R02	
	B.4. CENTROS UNIVERSITARIOS								
	B.4.1 FACULTAD DE CIENCIAS								
	B.4.1 b) SERVICIOS CENTRALES								
PLH0176	Auxiliar de Vigilancia	L2	C	IV-B	C05	ES37	PC -NOC		
PLH0280	Auxiliar de Vigilancia	L2	C	IV-B	C05	ES37	PC -NOC		
	B.4.3 FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS								
	B.4.3 b) SERVICIOS CENTRALES								
PLF0245	Auxiliar de Servicios	L3	C	IV-B	C05	ES30	PC		
PLF0247	Auxiliar de Servicios	L3	C	IV-B	C05	ES30	PC		
PLF0523	Auxiliar de Servicios	L3	C	IV-B	C05	ES30	PC		
	B.4.5 FACULTAD DE DERECHO								
	B.4.5 b) SERVICIOS CENTRALES								
PLB0235	Auxiliar de Servicios	L3	C	IV-B	C05	ES30	PC		
PLB0236	Auxiliar de Servicios	L3	C	IV-B	C05	ES30	PC		
	B.4.6 FACULTAD DE VETERINARIA								
	B.4.6 b) SERVICIOS CENTRALES								
PLV0225	Auxiliar de Servicios	L3	C	IV-B	C05	ES30	PC		
PLV0226	Auxiliar de Servicios	L3	C	IV-B	C05	ES30	PC		
PLV0251	Auxiliar de Servicios	L3	C	IV-B	C05	ES30	PC		
	B.4.11 ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES								
	B.4.11 b) SERVICIOS CENTRALES								
PLI0286	Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	III	C03	ES21	PC		O17 -O20



PLJ0283	B.4.13 CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA B.4.13 b) SERVICIOS CENTRALES Auxiliar de Servicios	L4	C	IV-B C05 ES30	PC		
PLL0528	B.4.16 ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL B.4.16 b) SERVICIOS CENTRALES Oficial (Servicios)	L3	C	IV-A C04 ES22	PC		003
PLS0357	B.4.17 FACULTAD DE ESTUDIOS EMPRESARIALES Y TURISMO B.4.17 b) SERVICIOS CENTRALES Auxiliar de Servicios	L3	C	IV-B C05 ES30	PC		
	B.5 DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS						
PLI0405	B.5.13 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA Titulado de Grado Medio (Laboratorio)	L2	C	II C02 ES21	PC -MT		O17 -O20
	D. SERVICIOS DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN						
PLR0448	D.8 HOSPITAL CLÍNICO VETERINARIO Auxiliar (Experimentación Animal)	L3	C	IV-B C03 ES16	PC		
	G. OTRAS ESTRUCTURAS						
	G.3 UNIDAD TÉCNICA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO						
PLR0112	G.3.1 UNIDAD DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO Técnico Especialista (Fontanero)	L2	C	III C03 ES26F	PC		
PLR0085	G.8 IMPRENTA UNIVERSITARIA Técnico Especialista (Artes Gráficas)	L3	C	III C03 ES07	PC		
PLR0016	G.9 SERVICIOS CENTRALES Auxiliar de Servicios	L3	C	IV-B C05 ES30	PC		



CLAVES UTILIZADAS

1. CÓDIGO.

Determina la identificación del puesto en el programa de recursos humanos de la Universidad de Extremadura.

2. DENOMINACIÓN DEL PUESTO Y ADSCRIPCIÓN A UNIDADES ORGÁNICAS.

Recoge la denominación de cada uno de los puestos de trabajo y la adscripción que mantiene a las distintas unidades orgánicas de la Gerencia aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

3. LOCALIDAD.

Ubica el puesto en alguna de las localidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura donde existen centros de la Universidad. L1 = Badajoz/Cáceres, indistintamente; L2 = Badajoz; L3 = Cáceres; L4 = Mérida; L5 = Plasencia; L6 = Jarandilla de la Vera.

5. FORMA DE PROVISIÓN.

LD = Libre designación; C = Concurso.

6. ADSCRIPCIÓN.

Determina la adscripción de cada puesto a grupos, categorías y en su caso especialidad, conforme a lo previsto en el Capítulo V del I Convenio Colectivo aplicable al personal laboral de administración y servicios de la Universidad de Extremadura.

G (GRUPO): I, II, III, IV-A, IV-B.

C (CATEGORÍA): Titulado Superior (C01), Titulado de Grado Medio (C02), Técnico Especialista (C03), Oficial (C04), Auxiliar (C05).

E (ESPECIALIDAD):

ES07 = Artes Gráficas.

ES16 = Experimentación Animal.

ES21 = Laboratorio.

ES22 = Mantenimiento.

ES26 = Oficios (albañilería —ES26A—; fontanería —ES26F—, calefacción y climatización —ES26CL—; jardinería —ES26J—; Tractorista —ES26T—; Electricista —ES26E—).

ES28 = Prevención: Medicina del Trabajo (ES28MT); Seguridad en el Trabajo (ES28ST); Ergonomía y Psicología Aplicada (ES28EP); Higiene Industrial (ES28HI); ATS/DUE de Empresa (ES28AD); Nivel Intermedio (ES28NI).

ES30 = Servicios.

ES37 = Vigilancia.

7. COMPLEMENTOS SALARIALES.

NOC = Complemento de nocturnidad.



DJ = Complemento de dirección o jefatura.

MT = Complemento de jornada de mañana y tarde.

PC = Plus de convenio.

8. REQUISITOS ESPECÍFICOS.

R01 = El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión de la titulación profesional que acredite poder realizar actividades en Prevención de Riesgos Laborales, especialidad Medicina del Trabajo o Médico de Empresa.

R02 = El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión de la titulación profesional que acredite poder realizar actividades en Prevención de Riesgos Laborales, especialidad ATS/DUE de Empresa.

9. OBSERVACIONES.

O03 = Puesto de trabajo con funciones de mantenimiento básico en el Centro (tareas eléctricas, fontanería, carpintería de madera y metálica, en tanto no sea necesario un grado de especialización cualificada).

O16 = Puesto de Trabajo afín a aquellos otros cuya adscripción sea el campo de conocimiento BIOMÉDICO.

O17 = Puesto de Trabajo afín a aquellos otros cuya adscripción sea el campo de conocimiento CIENTÍFICO.

O20 = Puesto de Trabajo afín a aquellos otros cuya adscripción sea el campo de conocimiento TÉCNICO.